

THE STATE BAR OF CALIFORNIA

El Fondo de
Seguridad
del Cliente
Puede
Ayudarle



1. ¿Qué es el Fondo de Seguridad del Cliente?

Este es un fondo discrecional que puede reembolsar a los clientes que han perdido dinero o propiedad debido al robo o falta de honradez por un abogado de California. Es un programa de la State Bar of California financiado enteramente por los abogados de California.

2. ¿Qué pérdidas califican?

El fondo puede reembolsar hasta \$100.000, dependiendo de cuándo se produjo la pérdida. No se reembolsará una pérdida si el abogado actuó incompetentemente o si no tomó una determinada acción.

Las pérdidas típicas incluyen:

- robo de fondos de liquidación de daños personales u otros fondos confiados al abogado
- falta de reembolso de gastos cuando el abogado no realizó los servicios
- pedir un préstamo de dinero de un cliente sin la intención ni la capacidad de pagar
- obtención de dinero o propiedad de un cliente, diciendo que se utilizaría para propósitos de inversión cuando no se realiza la inversión.

El fondo no reembolsará intereses, gastos o daños incidentales o consecuentes pérdidas causadas por el fiscal, tales como honorarios pagados a otro abogado o daños causados por negligencia del abogado o incompetencia. Usted debe demostrar que el abogado recibió el dinero o la propiedad.

3. ¿Quién puede solicitar?

Usted no tiene que ser un ciudadano de los Estados Unidos para aplicar.

Se excluyen a ciertos candidatos. Si usted es el cónyuge o pariente del abogado, socio del abogado, empleador o empleado o un negocio controlado por el abogado cercano, el fondo no le podrá reembolsar.

El fondo no puede reembolsar por las pérdidas sufridas por las entidades gubernamentales u organismos.

4. ¿Quién decide si una aplicación se pagará?

La Comisión del Fondo de Seguridad del Cliente decide si usted califica para el reembolso, y si se pagará todo o parte de la aplicación. La comisión está compuesta por

siete voluntarios – cuatro abogados y tres no-abogados – designados por la Junta Directiva de la State Bar of California.

5. ¿Cómo puedo aplicar?

Los formularios de solicitud están disponibles en el sitio web al www.calbar.ca.gov o usted puede escribir o llamar a:

The State Bar of California
Fondo de Seguridad del Cliente
845 S. Figueroa St.
Los Angeles, CA 90017-2515
213-765-1140

La presentación de una aplicación es libre. Usted no necesita un abogado para aplicar.

6. ¿Qué otros pasos debo tomar?

Si usted no lo ha hecho aún, debe presentar una denuncia disciplinaria contra el abogado. El formulario está disponible en el internet al www.calbar.ca.gov o puede escribir o llamar gratis a:

The State Bar of California
Intake Unit
845 S. Figueroa St.
Los Angeles, CA 90017-2515
800-843-9053

El propósito de este folleto es proporcionar información general sobre la ley, que está sujeta a cambios. No es un consejo legal. Consulte a un abogado si usted tiene un problema legal específico.

The State Bar of California
Oficina de Comunicaciones
180 Howard St.
San Francisco, CA 94105-1639
415-538-2000
415-538-2280 (para folletos)
pamphlets@calbar.ca.gov
www.calbar.ca.gov

© 2015 The State Bar of California. Ninguna parte de este folleto puede ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación o transmitida en cualquier medio sin previo permiso escrito.



The State Bar of California
Office of Communications
180 Howard St.
San Francisco, CA 94105-1639

Place
stamp
here

CB-1001-48